OBERN

INTERNA

ACTA SESIÓN ORDINARIA CNDC - 004-2023

Acta de la sesión ordinaria número cero cero cuatro - dos mil veintitrés, celebrada por el Consejó Nacional de Desarrollo de la Comunidad, en la sala de sesiones Dinadeco, oficinas centrales, Zapote, al ser las dieciséis horas con quince minutos, del día veintiuno de febrero del dos mil veintitrés, con la asistencia de los siguientes miembros, preside: Marlen Luna Alfaro viceministra de Gobernación y Policía; presentes: Gabriela Vargas Vargas representante del Poder Ejecutivo, Enrique Antonio Joseph Jackson, v Martha Eugenia Rojas Rojas representantes del movimiento comunal, Hamlet Méndez Matarrita representante de Gobiernos Locales, y Timna Soto Barajas secretaria ejecutiva. Ausentes con justificación: Fabiola Romero Cruz Directora Ejecutiva y María Wilman Acosta Gutiérrez representante de Gobiernos Locales. -----El Consejo conto con la presencia de: Diego Zuñiga Mora Asesor legal de la viceministra de Gobernación y Policía y Thanny Martínez Ordoñez Asesora Legal Despacho de Dirección Nacional. CAPITULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA-----ARTICULO 1. Lectura, comentario y aprobación del orden del día-----El Consejo recibe seis oficios de Dirección Nacional: DINADECO - DDN - OF - 138-23, DINADECO - DDN - OF -149-23, DINADECO - DDN - OF -151-23, DINADECO - DDN - OF -152-23, DINADECO - DDN - OF - 153-23, DINADECO - DDN - OF - 155-23, mismos que se solicitan ser incluidos en el orden del día de esta sesión.-----ACUERDO Nº 1. El Consejo APRUEBA el orden del día, agregando los seis oficios de Dirección Nacional: DINADECO - DDN - OF - 138-23, DINADECO - DDN - OF -149-23, DINADECO -DDN - OF - 151- 23, DINADECO - DDN - OF -152-23, DINADECO - DDN - OF - 153- 23, DINADECO – DDN – OF – 155- 23. cinco votos a favor. ACUERDO UNÁNIME------CAPITULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS -----ARTICULO 2. Lectura, comentario, y aprobación del acta nº 003-2023, de la Sesión Ordinaria del Consejo Dinadeco, celebrada el catorce de febrero dos mil veintitrés. -----CNDC-Acta 004 - 2023, ordinaria 21 de febrero del 2023

ACUERDO Nº 2. El Consejo APRUEBA el acta nº003 -2023 de la sesión del Consejo Dinaden del
catorce de febrero dos mil veintitrés. cinco votos a favor. ACUERDO UNÁNIME
CAPITILO III. OFICIOS DIRECCIÓN NACIONAL SOBRE INFORMES DE AUDITORIA
COMUNAL
ARTICULO N°3. OFICIOS: DINADECO- DDN-OF-139-2022, DINADECO- DDN-OF-299-
2022 Y DINADECO- DDN-OF- 122-2022
El Consejo da Lectura a tres oficios suscritos por Franklin Corella Vargas:
a) DINADECO- DDN-OF-139-202, en relación a oficio de Auditoria Comunal DINADECO- DAC-
OF-089-22, suscrito por el Señor Víctor Sancho Jefe del departamento de Auditoria Comunal, sobre
Informe de Auditoria practicado a Asociación de Desarrollo Integral Ticari Horquetas, Sarapiquí,
Heredia, código: 3416
b) DINADECO- DDN-OF-299-2022, en relación a oficio Auditoria DINADECO- DAC-OF-106-22,
suscrito por el Señor Víctor Sancho Jefe del departamento de Auditoria Comunal, sobre Informe de
Auditoria practicado a Asociación de Desarrollo Integral La Conquista, Horquetas, Sarapiquí, Heredia.
Código: 3291
c) DINADECO- DDN-OF- 122-2022, en relación a oficio de Auditoria Comunal DINADECO- DAC-
OF-080022, suscrito por el Señor Víctor Sancho Jefe del departamento de Auditoria Comunal, sobre
Informe de Auditoria practicado a Asociación de Desarrollo Integral La Unión, Finca 5, Horquetas,
Sarapiquí Heredia, código: 1714
Los miembros del Consejo consultan a Dirección Nacional el por qué los oficios se encuentran
firmados por don Franklin Corella Vargas, anterior Director de Dirección Nacional, y sí los mismos
oficios no han sido conocidos por este o el anterior Consejo
La Presidenta del Consejo concede la palabra a Enrique Antonio Joseph Jackson, quien hace la
consulta sobre las recomendaciones de hacer directrices, indicando que "en sesiones pasadas se
discutió que no es competencia del Consejo emitir directrices, sino que es la Administración quien las CNDC-Acta 004 - 2023, ordinaria 21 de febrero del 2023

FOLIO N° 036

ARTICULO Nº4. OFICIO DINADECO- DDN-OF-905-22

El Consejo da Lectura a OFICIO DINADECO- DDN-OF-905-22, en relación a oficio DINADECO -

FOLIO N° 037

AUDITORÍA

INTERNA

ARTICULO N°5. OFICIO DINADECO- DDN -OF- 816-22 ------

ARTICULO N°6. OFICIO DINADECO- DDN -OF- 971-22. -----

AUDITORIA INTERNA

ARTICULO N°7. OFICIO DINADECO- DDN -OF- 904- 22. -----El Consejo da lectura a OFICIO DINADECO- DDN -OF- 904- 22, suscrito por Fabiola Romero Cruz Directora Nacional, en relación a oficio DINADECO- DAC - OF- 247-2022, suscrito por el Señor Victor Sancho Jefe del departamento de Auditoria Comunal, sobre Informe de Auditoria practicado a la Asociación de Desarrollo Integral de Urbanización Villas de Ayarco, San Juan de la Unión Cartago, código n° 2937. -----ACUERDO Nº 7. El Consejo POSPONE para próxima sesión el análisis del oficio DINADECO-DDN -OF- 904- 22, y SOLICITA a Dirección Nacional, información sobre la liquidación del proyecto de la Asociación de Desarrollo Integral de Urbanización Villas de Ayarco, San Juan de la Unión Cartago, código nº 2937. Seis votos a favor. ACUERDO UNÁNIME. -----ARTICULO N° 8. OFICIO DINADECO- DDN -OF- 572- 22. ------El Consejo da lectura a OFICIO DINADECO- DDN -OF- 572- 22, suscrito por Fabiola Romero Cruz Directora Nacional, en relación a oficio DINADECO- DAC- OF- 160-2022, suscrito por el Señor Victor Sancho Jefe del departamento de Auditoria Comunal, sobre Informe de Auditoria practicado a la Asociación de Desarrollo Integral Rio Regado de Ugarrás, Paraíso, Cartago, código nº 1360. -----ACUERDO Nº8. El Consejo POSPONE para próxima sesión el análisis del oficio DINADECO-DDN -OF- 572- 22 y solicita a Dirección Nacional aclaración sobre la liquidación del proyecto de la Asociación de Desarrollo Integral Rio Regado de Ugarrás, Paraíso, Cartago, código nº 1360. Seis votos a favor. ACUERDO UNÁNIME. ------ARTICULO Nº9. OFICIOS: DINADECO- DDN -OF- 415- 22, DINADECO- DDN -OF-2048-22, DINADECO- DDN -OF- 149-23, DINADECO- DDN -OF- 151-23, DINADECO- DDN -OF-152- 23, DINADECO- DDN -OF - 153- 23, DINADECO- DDN -OF- 155-23. -----El Consejo da lectura a los oficios: ------DINADECO- DDN -OF- 415- 22, suscrito por Fabiola Romero Cruz Directora Nacional, en relación

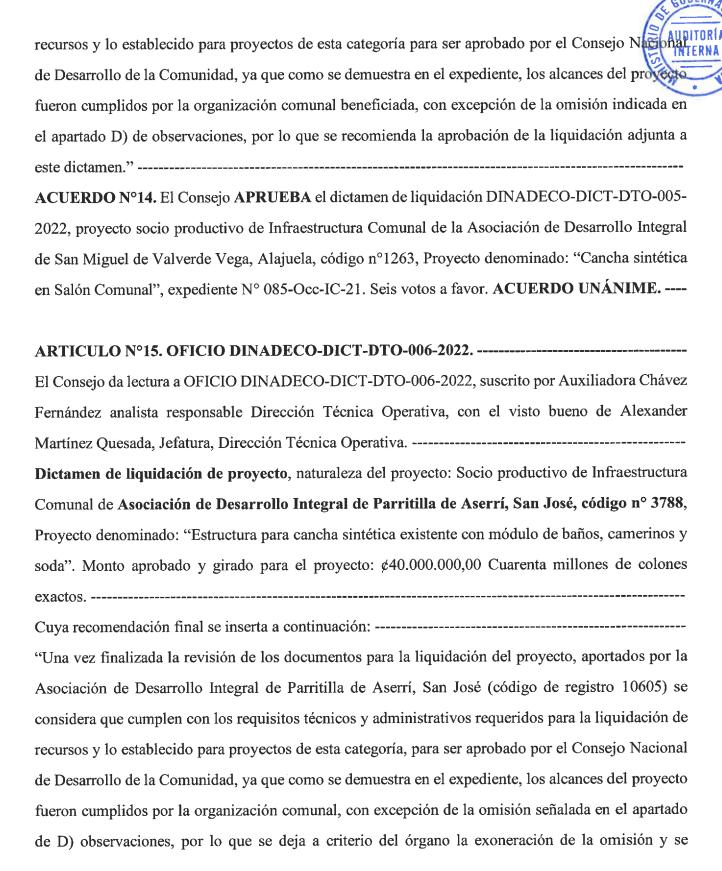
a oficio DINADECO- DAC- OF 125-2022, suscrito por el Señor Victor Sancho Jefe del departamento de Auditoria Comunal, sobre informe de auditoría practicado a la Asociación de Desarrollo Especiales caminos y salón multiuso Barrio Los Lagos de Santiago, Puriscal, San José, código nº 3095. -----DINADECO- DDN -OF-2048-22, suscrito por Fabiola Romero Cruz Directora Nacional, en relación a oficio DINADECO- DAC- OF-342-2022, suscrito por el Señor Víctor Sancho Jefe del departamento de Auditoria Comunal, sobre informe de auditoría practicado a la Asociación de Desarrollo Integral de las Ceibas de Acosta, código nº 637. DINADECO- DDN -OF- 149-23, suscrito por Fabiola Romero Cruz Directora Nacional, en relación a oficio DINADECO- DAC- OF- 315-2022, suscrito por el Señor Víctor Sancho Jefe del departamento de Auditoria Comunal, sobre informe de auditoría Dinadeco - DAC-I.T-13-2022, practicado a la Asociación de Desarrollo Integral Barrio Corazón de Jesús, San Rafael de Oreamuno, Cartago código n° 1334. -----DINADECO- DDN -OF- 151-23, suscrito por Fabiola Romero Cruz Directora Nacional, en relación a oficio Dinadeco - DAC- OF- 106-2022, suscrito por el Señor Víctor Sancho Jefe del departamento de Auditoria Comunal, sobre informe de auditoría Dinadeco - DAC-I.T-03-2022, practicado a la Asociación de Desarrollo Integral La Conquista, Horquetas, Sarapiquí, Heredia, código nº 3291. ----DINADECO- DDN -OF- 152- 23, suscrito por Fabiola Romero Cruz Directora Nacional, en relación a oficio Dinadeco -DAC- 152-2022, suscrito por el Señor Víctor Sancho Jefe del departamento de Auditoria Comunal, sobre informe de auditoría Dinadeco - DAC-I.T-05-2022, practicado a la Asociación de Desarrollo Integral de Barroeta de Atenas, Alajuela, código nº974. -----DINADECO- DDN -OF - 153-23, suscrito por Fabiola Romero Cruz Directora Nacional, en relación a oficio Dinadeco- DAC-OF-175-2022, suscrito por el Señor Victor Sancho Jefe del departamento de Auditoria Comunal, sobre informe de auditoría Dinadeco – DAC-I.T-06-2022, practicado a Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de San Ramón, Alajuela, código nº 1204. -----DINADECO- DDN -OF- 155-23, suscrito por Fabiola Romero Cruz Directora Nacional, en relación a oficio Dinadeco- DAC-OF-251-2022, suscrito por el Señor Victor Sancho Jefe del departamento de Auditoria Comunal, sobre informe de auditoría Dinadeco- DAC-I.T-11-2022, Asociación Desarrollo

FOLIO Nº 040

AUDITORÍA Integral Siquirres, Limón, código nº110. -----TNTERNA ACUERDO Nº 9. El Consejo POSPONE para próxima sesión el análisis de los oficios: DINADEO DDN -OF- 415- 22, DINADECO- DDN -OF-2048- 22, DINADECO- DDN -OF- 149-23, DINADECO- DDN -OF- 151-23, DINADECO- DDN -OF- 152- 23, DINADECO- DDN -OF - 153-23, DINADECO- DDN -OF- 155-23; a fin de que Dirección Nacional y sus Regionales informen al Consejo sobre el estado actualizado de las obras y proyectos de las Asociaciones auditadas. Seis votos a favor. ACUERDO UNÁNIME. -----ARTICULO N°10. OFICIO DINADECO- DDN -OF- 2050-22. ------El Consejo da lectura a OFICIO DINADECO- DDN -OF- 2050-22, suscrito por Fabiola Romero Cruz Directora Nacional, en relación a oficio Dinadeco- DAC-OF-346-2022, suscrito por el Señor Victor Sancho Jefe del departamento de Auditoria Comunal, sobre informe de auditoría practicado a la Unión Cantonal de Asociaciones Osa, Puntarenas, código nº 1600. -----ACUERDO Nº10. El Consejo da por RECIBIDO el oficio DINADECO- DDN -OF- 2050-22, y APRUEBA la recomendación emitida en informe de Auditoria según oficio Dinadeco- DAC-OF-346-2022, practicado a la Unión Cantonal de Asociaciones Osa, Puntarenas, código nº 1600; SOLICITA la devolución de ¢500.000,00, del fondo por Girar del año 2019, dicho monto corresponde a recibos de dinero presentados como parte de los comprobantes de la liquidación y no a las facturas electrónicas o bajo el régimen simplificado requeridas según la normativa vigente. Seis votos a favor. ACUERDO UNÁNIME. -----ARTICULO N°11. OFICIO DINADECO- DDN --OF-107-23. ------El Consejo da lectura a OFICIO DINADECO- DDN -OF-107-23, suscrito por Fabiola Romero Cruz Directora Nacional, en relación a oficio Dinadeco-DAC-OF-50-2023, suscrito por el Señor Víctor Sancho Jefe del departamento de Auditoria Comunal, sobre informe de auditoria practicado a la Asociación de Desarrollo Especifica para la construcción y mantenimiento de caminos de Alto Los Mora de Agua Blanca de Acosta, código n°3576. -----

ARTICULO N°12. OFICIO DINADECO- DDN -OF-104-23. ------

ARTICULO Nº13. OFICIO DINADECO- DDN -OF- 138-23. -----El Consejo da lectura a OFICIO DINADECO- DDN -OF- 138-23, suscrito por Fabiola Romero Cruz Directora Nacional, en relación a oficio Dinadeco - DAC- OF -322-2022, suscrito por el Señor Víctor Sancho Jefe del departamento de Auditoria Comunal, sobre informe de auditoría Nº DINADECO -IF-39-2022 practicado a la Asociación de Desarrollo Especifica construcción y mantenimiento calle los Ángeles, Frailes de Desamparados, San José, código n°3636. ------ACUERDO Nº13. El Consejo da por RECIBIDO el oficio DINADECO- DDN -OF- 138-23, y APRUEBA la recomendación del informe de auditoría Nº DINADECO -IF-39-2022 practicado a la Asociación de Desarrollo Especifica construcción y mantenimiento calle los Ángeles, Frailes de Desamparados, San José, código n°3636 y **SOLICITA**, la devolución de Ø587,52, que corresponden a un remanente de los recursos otorgados del Fondo por Girar del año 2019, salvo que la Asociación pueda evidenciar lo contrario. Seis votos a favor. ACUERDO UNÁNIME. -----ARTICULO Nº14. OFICIO DINADECO-DICT-DTO-005-2022. -----El Consejo da lectura a OFICIO DINADECO-DICT-DTO-005-2022, suscrito por Auxiliadora Chávez Fernández analista responsable Dirección Técnica Operativa, con el visto bueno de Alexander Martínez Quesada, Jefatura, Dirección Técnica Operativa. -----Dictamen de liquidación de proyecto, naturaleza del proyecto: Socio productivo de Infraestructura Comunal de la Asociación de Desarrollo Integral de San Miguel de Valverde Vega, Alajuela, código nº1263, Proyecto denominado: "Cancha sintética en Salón Comunal". Monto aprobado y girado para el proyecto: ¢12.156.413,00 Doce millones ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos trece colones exactos. -----Cuya recomendación final se inserta a continuación: ------"Una vez finalizada la revisión de los documentos para la liquidación del proyecto, aportados por la Asociación de Desarrollo Integral de San Miguel de Sarchí, Alajuela (código de registro 1263) se considera que cumplen con los requisitos técnicos y administrativos requeridos para la liquidación de



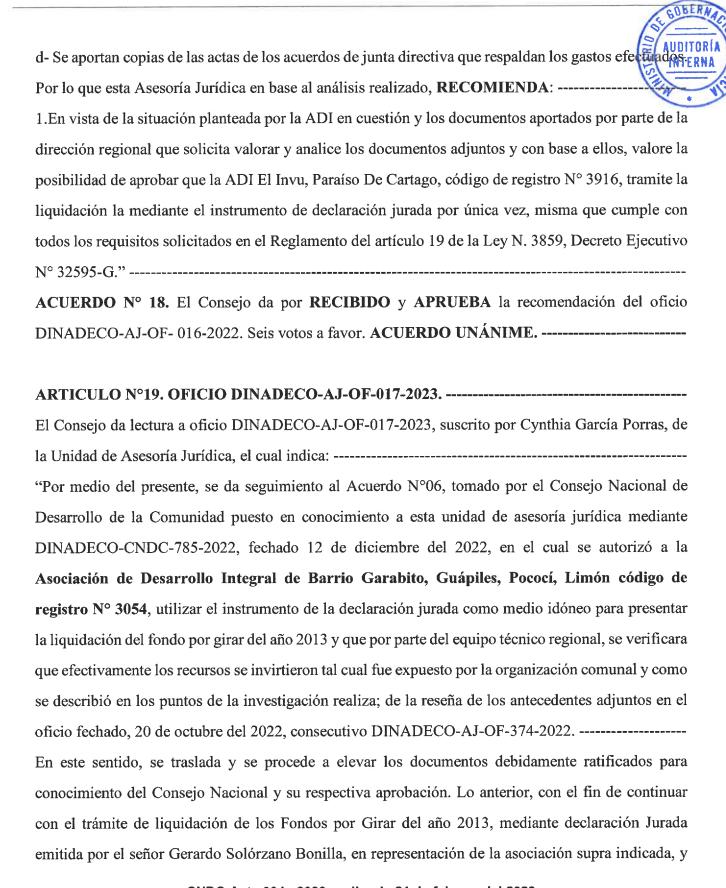
recomienda la aprobación de la liquidación adjunta a este dictamen."
The state of the s
ACUERDO N°15. El Consejo APRUEBA el dictamen de liquidación DINADECO-DICT-DTO 105-
2022, Asociación de Desarrollo Integral de Parritilla de Aserrí, San José, código nº 3788, Proyecto
denominado: "Estructura para cancha sintética existente con módulo de baños, camerinos y soda",
expediente n° N° 107-Met-IC-21. Seis votos a favor. ACUERDO UNÁNIME.
ARTICULO N°16. OFICIO DINADECO-DICT-DTO-019-2023
El Consejo da lectura a OFICIO DINADECO-DICT-DTO-019-2023, suscrito por Auxiliadora Chávez
Fernández analista responsable Dirección Técnica Operativa, con el visto bueno de Alexander
Martínez Quesada, Jefatura, Dirección Técnica Operativa
Dictamen de liquidación de proyecto, naturaleza del proyecto: Socio productivo de Infraestructura
Comunal, de la Asociación de Desarrollo Integral de las Ceibas de Acosta, San José, código nº
637. Proyecto denominado: "Estabilización del Terreno y construcción del techo de la cancha de futbol
5 de la Ceibas". Monto aprobado y girado para el proyecto: ¢95.000.000,00 Noventa y cinco millones
de colones exactos
Cuya recomendación final se inserta a continuación:
"Una vez finalizada la revisión de los documentos para la liquidación del proyecto, aportados por la
Asociación de Desarrollo Integral de Las Ceibas de Acosta, San José (código de registro 637) se
considera que cumplen con los requisitos técnicos y administrativos requeridos para la liquidación de
recursos y lo establecido para proyectos de esta categoría, para ser aprobado por el Consejo Nacional
de Desarrollo de la Comunidad, ya que como se demuestra en el expediente, los alcances del proyecto
fueron cumplidos por la organización comunal, por lo que se recomienda la aprobación de la
liquidación adjunta a este dictamen."
ACUERDO N°16. El Consejo APRUEBA el dictamen de liquidación DINADECO-DICT-DTO-019-
2023, Asociación de Desarrollo Integral de las Ceibas de Acosta, San José, código nº 637. Proyecto
denominado: "Estabilización del Terreno y construcción del techo de la cancha de futbol 5 de la
Ceibas", expediente: N° 106-Met-IC-21. Seis votos a favor. ACUERDO UNÁNIME

INTERNA

ARTICULO N°17. OFICIO DINADECO-AJ-OF-015-2023. -----El Consejo da lectura a oficio DINADECO-AJ-OF-015-2023, suscrito por Cynthia García Porras, de la Unidad de Asesoría Jurídica, el cual indica: ------"Por medio del presente, se da seguimiento al Acuerdo No. 10, tomado por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad puesto en conocimiento a esta unidad de asesoría jurídica mediante DINADECO-CNDC-264-2022, fechado 03 de mayo de 2022, en el cual se autorizó a la Asociación de Desarrollo Integral de San Martín, código de registro Nº1369, utilizar el instrumento de la declaración jurada como medio idóneo para presentar la liquidación del fondo por girar del año 2020 y que por parte del equipo técnico regional, se verificara que efectivamente los recursos se invirtieron tal cual fue expuesto por la organización comunal y como se describió en el punto e; de la reseña de los antecedentes adjuntos en el oficio fechado, 28 de abril del 2022, consecutivo DINADECO-AJ-OF-130-2022. -----En este sentido, se traslada Declaración Jurada emitida por el señor Milton Soto Brenes, en representación de la asociación supra indicada, y la plantilla de verificación y visto bueno, con la cual Randall Obando Céspedes, Promotor de la Dirección Regional Oriental (Cartago), manifiesta que lo escrito por el declarante en dicha declaración jurada, se ajusta a los parámetros requeridos, por lo que solicita, darle continuidad al trámite solicitado.-----De manera que, se procede a elevar los documentos debidamente ratificados por la Dirección Regional Oriental (Cartago), por el director Alfredo Pérez Valderramos se traslada a esta unidad de asesoría jurídica mediante oficio: DINADECO-DRCOC-OF-016-2023, con fecha del 16 de enero del 2023, para conocimiento del Consejo Nacional y su respectiva aprobación. Lo anterior, con la finalidad de que se tengan por liquidados los recursos correspondientes al fondo por girar del año 2020." ------El Consejo resuelve: -----ACUERDO Nº17. El Consejo da por RECIBIDO y APRUEBA la recomendación del oficio DINADECO-AJ-OF-015-2023. Seis votos a favor. ACUERDO UNÁNIME. -----

ARTICULO Nº18. OFICIO DINADECO-AJ-OF- 016-2022. -----INTERNA El Consejo da lectura a oficio DINADECO-AJ-OF- 016-2022, suscrito por Cynthia García Portas, de la Unidad de Asesoría Jurídica, emitido en atención al oficio DINADECO-DRHC-OF-363-2022, fechado 03/11/2022, elaborado por el señor Alfredo Pérez Valderramos, Director Regional Cartago, otorga viabilidad para aprobar la liquidación del 2% fondo por girar del año 2021, en favor de la Asociación de Desarrollo Integral de El Invu, Paraíso de Cartago, código de registro Nº 3916, en adelante ADI El Invu, Paraíso de Cartago, código de registro Nº 3916, mediante el cual solicita se traslade la misma al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad para su aprobación. ------Cuya conclusión es la siguiente: ------"Finalmente y pese a los documentos que se omiten; esta Unidad de Asesoría Jurídica considera que por UNA ÚNICA VEZ, se analice los documentos adjuntos y con base a ellos, valore la posibilidad de aprobar que la ADI El Invu, Paraíso de Cartago, código de registro Nº 3916, tramite la liquidación la mediante el instrumento de declaración jurada por única vez, para ser tomado como medio idóneo para procesar la liquidación, debiendo ajustarse la misma a las disposiciones emitidas a través del Decreto Ejecutivo N° 41795-MP-MEIC "Sobre la agilización de los trámites en las entidades públicas, mediante el uso de la declaración jurada" y el "Manual de procedimientos sobre la agilización de los trámites mediante el uso de la declaración jurada", puesto que lo contrario acarrearía que la dicha organización, tuviera que devolver la totalidad de los recursos, ocasionando mayor perjuicio que beneficio,-----De igual forma, debemos manifestar que la liquidación presentada por la organización cumple todos los requisitos establecidos en el Reglamento del artículo 19 de la Ley N. 3859, Decreto Ejecutivo Nº 32595-G; es decir: -----a- Presentan las facturas de respaldo debidamente autorizadas por tributación. (Se aportan facturas originales) ----b- Todas las facturas cuentan con el acuerdo tomado por la Junta Directiva. ----c- El formulario de liquidación se encuentra debidamente elaborado, cumpliendo con todos los

requisitos establecidos. ------



Marlen Luna Alfaro Presidente

19/ AUDIT
la plantilla de verificación y visto bueno, con la cual Silvia Rodríguez Cerdas, en su condición de
Directora Regional Huetar Caribe, manifiesta que lo escrito por el declarante en dicha declaración
jurada, se ajusta a los parámetros requeridos, por lo que solicita, darle continuidad al trámite solicitado"
ACUERDO Nº19. El Consejo da por RECIBIDO y APRUEBA la recomendación del oficio
DINADECO-AJ-OF-017-2023. Seis votos a favor. ACUERDO UNÁNIME
CAPITULO IV. ASUNTOS VARIOS
ARTICULO N°20. SOBRE EL NUEVO REGLAMENTO DEL CONSEJO DE DESARROLLO
DE LA COMUNIDAD
Los miembros del Consejo son informados por Thanny Martínez Ordoñez asesora legal del Despacho
de Dirección Nacional, sobre el trámite del nuevo Reglamento del Consejo de Desarrollo de la
Comunidad aprobado por el Consejo en la sesión extraordinaria 025 -2022, del 14 de diciembre 2022,
y que a razón de Circular MP-DMP-DVA-CI-07-2022 del 23 de diciembre del 2022, la cual indica
que a partir del lunes 9 de enero de 2023 y hasta el 24 de febrero, solamente, se tramitarán documentos
en físico que sean urgentes, previa coordinación y autorización con el Despacho del señor Presidente
de la República. Asimismo, que, a partir del lunes 27 de febrero, se iniciará el Sistema digital de Leyes
y Decretos y los documentos se ingresan a esta plataforma sin excepción, por lo que, el nuevo
Reglamento será presentado por medio de la nueva plataforma
Los miembros del Consejo dan por RECIBIDO la información proporcionada por la asesora legal del
Despacho de Dirección Nacional
Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión al ser las diecisiete horas con dieciséis minutos del día
veintiuno de febrero dos mil veintitrés
1/1/2-
Wall Maria

Fabiola Romero Cruz

Directora Ejecutiva

Timna Soto Barajas

Secretaria Ejecutiva